



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 048
13 de Marzo de 2006

**"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la señora JANETH MURCIA ARTUNDUAGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.404.440 de Villavicencio Meta, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- y Otros ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, basándose en la protección de sus derechos constitucionales fundamentales, a la dignidad humana, a la vida, a una vivienda digna, a la salud y a la educación de sus menores hijos.

Que el Fondo Nacional de Vivienda dio respuesta a la acción de tutela, según oficio radicado con el No. 3200-E2-101734 de fecha 27 de octubre de 2005 y el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio profirió sentencia mediante proveído calendarado el 31 de octubre de 2005.

Que en el fallo aludido el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio dispuso: "tutelar el derecho fundamental a la vivienda digna a favor de JANETH MURCIA ARTUNDUAGA, en consecuencia, se ordena a FONVIVIENDA, de manera preferencial y rápida, asignar el subsidio de vivienda señalado en el Decreto 951/01 y las demás normas concordantes, sin necesidad de nueva postulación, sino con base en la indicada en la resolución número 818 de 27 de diciembre de 2004 emitida por FONVIVIENDA, una vez se sitúen los recursos presupuestales para tal fin, en el evento de no haberlos en el momento, de lo contrario en el término improrrogable de diez (10) días, siguientes a la notificación".

Que por medio de la Resolución No. 326 del 17 de febrero de 2006 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105023 del 27 de febrero de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, en el sentido de ordenar el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza de la señora JANETH MURCIA ARTUNDUAGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.404.440 de Villavicencio Meta, por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas
Revisó: Miguel Jiménez Torres